



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **5786** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1943491).-

PARANÁ, 11 DIC 2017

VISTO:

La Resolución N° 0977 C.G.E. de fecha 30 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprueba el Diseño Curricular de la carrera “Profesorado de Música con Orientación en Educación Musical” para la provincia de Entre Ríos;

Que el Equipo Técnico Pedagógico del Área de Desarrollo Curricular de la Dirección de Educación Superior solicita modificar parcialmente el Anexo de la Resolución N° 0977/17 C.G.E.;

Que en virtud de lo expuesto, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

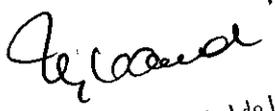
ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Diseño Curricular de la Carrera “Profesorado de Música con Orientación Musical” aprobado por Resolución N° 0977 C.G.E. de fecha 30 de marzo de 2017, conforme se detalla en el Anexo de la presente y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-
/DN.-


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

5786

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1943491).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO

Página 6: En el apartado Índice de Contenido, Sección j-4 Estructura Curricular: donde dice: “¡Error! Marcador no definido”, debe omitirse esa leyenda e indicar el número de página correspondiente.

Página 22: En el apartado j. Organización Curricular, en tercer año: donde dice: “Análisis y organización de las instituciones” debe decir: “Análisis y organización de las instituciones educativas”.

Página 28: Reemplazar el CUADRO I: Carga Horaria por Campo (Porcentajes Relativos).

Campo de formación	Horas cátedras totales	Horas reloj totales	Porcentaje
Campo de la formación general	1088	725	24,28
Campo de la formación específica	2624	1750	58,57
Campo de la práctica profesional docente	768	512	17,14
Total	4480	2987	100

Página 27 y 28: En el sexto párrafo: donde dice: “Las unidades curriculares pertenecientes a este campo son los cuatro talleres de la práctica:

En el Taller de la Práctica docentes I se propone una primera aproximación a los diferentes ámbitos de inserción laboral de los docentes, donde se iniciarán procesos de estudio, exploraciones y recorridos de acciones en diversos contextos de desempeño profesional y prácticas docentes tanto en ámbitos educativos formales como no formales.

En el Taller de Prácticas docentes II se propicia un recorrido singular por ámbitos escolares en donde se constituyen los procesos de transmisión cultural, aprendizajes e inclusión educativa para las infancias y juventudes desde las coordenadas históricas de las experiencias sociales contemporáneas, buscando profundizar el conocimiento de los contextos de desempeño profesional docente.

El Taller de Prácticas Docentes III plantea un itinerario de prácticas docentes en educación inicial y educación primaria centrado en la proyección, desarrollo y objetivación de experiencias de enseñanza y acompañamiento en propuestas institucionales. Al finalizar el trayecto, el Taller de Prácticas Docentes IV ofrece un itinerario de prácticas docentes en escuelas secundarias en sus diferentes modalidades, orientada a la proyección, desarrollo y objetivación de situaciones de enseñanza. Se espera la apropiación de herramientas teóricas y metodológicas que sostengan la acción de trabajo colaborativo y de intervenciones interdisciplinarias, con diferentes actores para el abordaje de situaciones de enseñanza.

✓ En primer año: Taller de prácticas docentes I.

Agc



5786

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (1943491).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- ✓ En segundo año: Taller de prácticas docentes II.
- ✓ En tercer año: Taller de prácticas docentes III.
- ✓ En cuarto año: Taller de prácticas docentes IV.”

Debe reemplazarse por:

“Las unidades curriculares pertenecientes a este campo son:

- Prácticas docentes I: propone una primera aproximación a los diferentes ámbitos de inserción laboral de los docentes, donde se iniciarán procesos de estudio, exploraciones y recorridos de acciones en diversos contextos de desempeño profesional y prácticas docentes tanto en ámbitos educativos formales como no formales.

- Prácticas docentes II: propicia un recorrido singular por ámbitos escolares en donde se constituyen los procesos de transmisión cultural, aprendizajes e inclusión educativa para las infancias y juventudes desde las coordenadas históricas de las experiencias sociales contemporáneas, buscando profundizar el conocimiento de los contextos de desempeño profesional docente.

- Prácticas Docentes III: plantea un itinerario de prácticas docentes en educación inicial y educación primaria centrado en la proyección, desarrollo y objetivación de experiencias de enseñanza y acompañamiento en propuestas institucionales.

- Prácticas Docentes IV: ofrece un itinerario de prácticas docentes con formato residencia, en escuelas secundarias en sus diferentes modalidades, orientada a la proyección, desarrollo y objetivación de situaciones de enseñanza. Se espera la apropiación de herramientas teóricas y metodológicas que sostengan la acción de trabajo colaborativo y de intervenciones interdisciplinarias, con diferentes actores para el abordaje de situaciones de enseñanza.

- ✓ En primer año: Prácticas docentes I.
- ✓ En segundo año: Prácticas docentes II.
- ✓ En tercer año: Prácticas docentes III.
- ✓ En cuarto año: Prácticas docentes IV.”

Página 30: En el apartado Talleres de Práctica:
donde dice: “Talleres de práctica”
debe decir: “Prácticas docentes”.

de x



Provincia de Entre Ríos

5786

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1943491).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Página 31: En el apartado j.4- Estructura Curricular. CUADRO 1: PROFESORADO DEMÚSICA CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL. ESTRUCTURA CURRICULAR POR CAMPO Y POR AÑO, debe reemplazarse por el siguiente:

AÑO	CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL	CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA	CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE
1°	Pedagogía (Asignatura) Oralidad, lectura, escritura y TIC (Taller) Psicología educacional (Asignatura) Corporeidad, juego y lenguajes artísticos (Taller)	Lenguaje musical I (Asignatura) Instrumentos I (Taller) Canto colectivo (Taller) Historia social de la Música I (Asignatura) Sujetos de la educación (Asignatura)	Prácticas docentes I (Práctica docente)
2°	Filosofía (Asignatura) Didáctica general (Asignatura) Historia social y política argentina y latinoamericana (Asignatura)	Lenguaje musical II (Asignatura) Instrumentos II (Taller) Conjunto vocal/instrumental (Taller) Historia social de la Música II (Asignatura) Didáctica de la Música I(Asignatura)	Prácticas docentes II (Práctica docente)
3°	Historia y política de la educación argentina (Asignatura) Sociología de la educación (Asignatura) Análisis y organización de las instituciones educativas (Seminario)	Lenguaje musical III (Asignatura) Instrumentos III (Taller) Dirección de conjunto vocal/instrum. (Taller) Historia y repertorio de la música popular argentina y latinoamericana (Taller) Didáctica de la Música II(Asignatura) Producción musical con medios digitales (Taller)	Prácticas docentes III (Práctica docente)
4°	Derechos humanos: ética y ciudadanía (Asignatura) Educación sexual integral (Taller)	Lenguaje musical IV(Asignatura) Instrumentos IV (Taller) Estética y Crítica de la Música(Asignatura) Puesta en escena (Taller) Unidad de definición institucional	Prácticas docentes IV (Práctica docente)

ajc



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Página 32: CUADRO 2: PROFESORADO DE MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL. DENOMINACIÓN, FORMATO Y CARGA HORARIA EN HC Y HD debe reemplazarse por el siguiente:

Unidad Curricular	1er Año				2do Año				3er Año				4to Año						
	HCS	HCA	Form	HD	Unidad Curricular	HCS	HCA	Form	HD	Unidad Curricular	HCS	HCA	Form	HD	Unidad Curricular	HCS	HCA	Form	HD
Pedagogía	3	96	Asig.	3	Didáctica general	3	96	Asig.	3	Análisis y org. de las instituciones educativas	3	96	Sem.	3	Derechos humanos: ética y ciudadanía	3	96	Asig.	3
Oral, lectura, escritura y TIC	3	96	Taller	3	Hist. social y política argentina y latinoam.	2	64	Asig.	2	Historia y política de la educ. argentina	3	96	Asig.	3	Educación sexual integral	3	96	Taller	3
Pedagogía educacional	3	96	Asig.	3	Filosofía	3	96	Asig.	3	Sociología de la educación	3	96	Asig.	3					
Comprender, juegos y L.A.	2	64	Taller	2															
THCS	11	352		16	THCS	8	256		8	THCS	8	288		9	THCS	6	192		6
Campo de la Formación Específica																			
Lenguaje Musical I	4	128	Asig.	4	Lenguaje Musical II	4	128	Asig.	4	Lenguaje Musical III	4	128	Asig.	4	Lenguaje Musical IV	4	128	Asig.	4
Instrumentos I	6	192	Taller	6	Instrumentos II	6	192	Taller	6	Instrumentos III	6	192	Taller	6	Instrumentos IV	6	192	Taller	6
Canto colectivo	3	96	Taller	3	Conjunto vocal/instrumental	3	96	Taller	3	Dirección de conjunto vocal/instrument.	3	96	Asig.	3	Estética y Crítica de la Música	3	64	Asig.	3
Historia social de la Música I	3	96	Asig.	3	Historia social de la Música II	3	96	Asig.	3	Historia y repertorio de la música popular arg. latinoam.	3	96	Taller	3	Puesta en escena	2	64	Taller	2
Sujetos de la educación	4	128	Asig.	4	Didáctica de la Música I	3	96	Asig.	3	Didáctica de la Música II	3	96	Asig.	3	UDI	3	96		3
					UDI	3	96		3	Producción musical con medios digitales	3	96	Taller	3					
THCS	20	640		20	THCS	22	704		25	THCS	22	704		22	THCS	18	576		20
Campo de la Formación en la Práctica Profesional Docente																			
Practicantes I	4	128	Práct. Doc.	4	Practicantes II	4	128	Práct. Doc.	4	Practicantes III	4	128	Práct. Doc.	4	Practicantes IV	4	128	Práct. Doc.	4
THCS	4	128		8	THCS	4	128		8	THCS	6	192		12	THCS	10	320		20
THC	35	1120		44	THC	34	1088		41	THC	37	1184		43	THC	34	1088		46

HCS: Horas Cátedra Semanales - HCA: Horas Cátedra Anuales - HD: Horas Docentes - THCS: Total Horas Cátedra Semanales
 *Conformar equipo de cátedra distribuyendo las horas según las necesidades institucionales referidas a esta unidad curricular que deberá constar en acta de Consejo Directivo

Handwritten signature



5786

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (1943491).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Página 33: En el apartado j-5 Presentación de las Unidades Curriculares por Campo de Conocimiento:

donde dice: “¡Error! Marcador no definido”, debe omitirse esa leyenda.

Página 47: En el apartado Corporeidad, Juego y Lenguajes Artísticos:

donde dice: “Carga horaria: 4 hs. cátedra semanales. 2 hs. reloj y 40 min. Semanales”
debe decir: “Carga horaria: 2 hs. cátedra semanales – 1 h. reloj 20 min. semanales”.

Página 54: En el apartado Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana:

donde dice: “Carga horaria: 2 hs. cátedras semanales- 1 h. reloj y 10 min. semanales”
debe decir: “Carga horaria: 2 hs. cátedras semanales- 1 h. reloj y 20 min. semanales”.

Página 58: En el apartado Filosofía:

donde dice: “Carga horaria: 3 horas cátedra semanales”
debe decir: “Carga horaria: 3 hs. cátedra semanales – 2 hs. reloj semanales”

Página 62: En el apartado Análisis y Organización de las Instituciones Educativas:

donde dice: “4 hs. cátedra semanales – 2 hs. reloj y 40 min. Semanales”
debe decir: “Carga horaria: 3 hs. cátedra semanales – 2 hs. reloj semanales”.

Página 78: En el apartado Educación Sexual Integral:

donde dice: “Formato: Seminario-Taller”
debe decir: “Formato: Taller”.

Página 84: En el apartado Lenguaje Musical I, II, III, IV:

donde dice: “Formato: Seminario”
debe decir: “Formato: Asignatura”.

Página 89: En el apartado Instrumentos I, II, III Y IV:

Donde dice: “Carga horaria semanal: 6 hs. cátedra semanales – 3 hs. Reloj semanales”
debe decir: “Carga horaria semanal: 6 hs. cátedra semanales – 4 hs. Reloj semanales.”

Página 134: En el apartado J.5.3. Campo de la Formación en la Práctica Profesional Docente, en Prácticas Docentes I:

donde dice: “Formato: Taller”
debe decir: “Formato: Práctica docente”.

Página 138: En el apartado Prácticas Docentes II:

donde dice: “Formato: Taller”
debe decir: “Formato: Práctica docente”

En el apartado Finalidad Formativa, al final del primer párrafo:

donde dice: “Se sugiere un trabajo relacionado con la unidad curricular Didáctica de la música I, en la que se pone foco en la educación inicial y primaria.” Debe omitirse esta oración.

Asp



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

5786

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1943491).-

Página 139: Donde dice: Itinerario de prácticas docentes Instituciones de Educación Inicial y Educación Primaria. Escuela y/o experiencias inclusivas”, debe omitirse este texto.

Página 142: En el apartado Prácticas Docentes III: donde dice: “Formato: Taller” debe decir: “Formato: Práctica docente”

Página 143: En el apartado Finalidad Formativa, al final del primer párrafo: donde dice: “Se sugiere un trabajo relacionado con la unidad curricular Didáctica de la música II, en la que se pone foco en la educación secundaria.” Debe omitirse esta oración.

Página 144: En el apartado Ejes de Contenidos, Itinerarios de Prácticas Docentes: donde dice: “Instituciones de Educación Secundaria y Secundaria para Jóvenes Adultos. Escuela y/o experiencias inclusivas” debe decir: “Instituciones de Educación Inicial y Educación Primaria. Escuela y/o experiencias inclusivas”.

Página 146: En el apartado Prácticas Docentes IV: donde dice: “Formato: Taller” debe decir: “Formato: Práctica docente”.

ax